

SESIÓN DEL DÍA MARTES 03/11/2015

27.- Convenio con el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: "Convenio con el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y Sobre el Patrimonio. (Aprobación)".

Rep. Nº 284

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Peña Fernández.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Señor presidente: el presente proyecto de ley busca la aprobación del Convenio con el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

Este fenómeno, que ha caracterizado la globalización de las economías, se enmarca en una tendencia sostenida a nivel internacional. Este tipo de convenciones intenta evitar los inconvenientes que surgen cuando dos países se encuentran involucrados en el cobro de un determinado impuesto a un mismo sujeto pasivo frente al acaecimiento de un hecho generador. Además, busca estimular las inversiones, solucionando los inconvenientes de la doble tributación internacional, dando certeza a las inversiones, en el entendido de que aquellos contribuyentes que realicen negocios o inversiones en otros países no se vean perjudicados por el hecho de tener que pagar impuestos en el país en el cual se realiza la inversión y, a su vez, abonar tributos en el país donde se ubica su dominio fiscal.

En estos instrumentos no solo se contemplan las reglas que se usarán para evitar la doble imposición, sino también los mecanismos de acceso a la información necesarios para prevenir y evitar la evasión fiscal. En definitiva, se busca maximizar la colaboración de las autoridades fiscales en todos los Estados.

Uruguay adoptó estándares internacionales propuestos por la OCDE, en el marco de convenios para evitar la doble imposición y ha suscrito acuerdos en esta materia con Alemania, Hungría, México, España, Portugal, Suiza, Liechtenstein, India, Malta, Finlandia, Corea, Ecuador, Rumania, Bélgica, Vietnam, Emiratos Árabes Unidos y Luxemburgo.

Este acuerdo consta de un preámbulo, siete capítulos, conteniendo veintinueve artículos, y un protocolo que forma parte integral del convenio.

Hoy con Emiratos Árabes tenemos una importante relación. Muchos uruguayos trabajan allí. Canelones, por ejemplo, exporta caballos para enduro ecuestre -algo que se conoce poco en Uruguay-, por aproximadamente

US\$ 5.000.000 al año. Gran parte de ellos salen de la zona de Soca. Este país está esperando el tercer instrumento -este es el segundo de tres- para llegar con futuras e importantes inversiones al Uruguay.

Por estos motivos, aconsejamos aprobar este proyecto de ley, que viene aprobado por unanimidad en la Comisión de Asuntos Internacionales.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

— Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.